



### **VISTOS:**

El correo institucional de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la servidora Mónica Isabel Meza Anglas, Jefa de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000279-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por esta Gerencia; el Memorando N° 000421-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD y el Informe N° 000638-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 06 de setiembre de 2024, emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000549-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11 del citado reglamento que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la designación temporal, como directivo superior o empleado de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024 señala que, *“La designación temporal consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directivo o de confianza, dispuesto por la autoridad competente, es de naturaleza temporal”*;

Que, mediante correo institucional de fecha 05 de setiembre de 2024, la servidora Mónica Isabel Meza Anglas, Jefa de la Oficina de Administración comunica el descanso médico que le ha sido otorgado y precisa que, si bien éste ha sido otorgado del 02 al 11 de setiembre de 2024, ha venido desempeñando sus labores con normalidad e indica que hará uso del descanso médico a partir del 06 de setiembre de 2024; por lo que solicita de tramite la autorización de designación temporal en el cargo que viene ocupando, por el periodo comprendido del 06 al 11 de setiembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000279-2024-SERNANP/GG-SGD, esta Gerencia, solicita se tramite la designación temporal como Jefe de la Oficina de Administración a favor de la servidora Rosario Ureta Paucar, por el periodo comprendido del 06 al 11 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, en virtud a ello, a través del Memorando N° 000421-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, autoriza la licencia con goce de remuneración por incapacidad causada por enfermedad a favor de la servidora Mónica Isabel Meza Anglas, Jefa de la Oficina de Administración y precisa que si bien el Certificado Médico otorga el descanso médico a la servidora, por el periodo comprendido del 02 al 11 de setiembre de 2024, ella ha desempeñado labores efectivas del 02 al 05 de setiembre de 2024; por tanto, teniendo en consideración que la licencia se debe efectivizar desde la fecha en que la servidora no realice labor alguna, la misma se autoriza por el periodo comprendido del 06 al 11 de setiembre de 2024;

Que, asimismo, dicha dependencia manifiesta mediante Informe N° 000638-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD que, luego de un análisis detallado de la documentación que sustenta el descanso médico de la servidora, concluye que la solicitud cumple con las condiciones que exige el artículo 32 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, referido a la licencia con goce de remuneración. En tal sentido, teniendo en consideración que el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado–SERNANP, aprobado con Resolución Presidencial N° 122-2023-SERNANP de fecha 27 de abril de 2023, modificada con Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP de fecha 28 de junio de 2023, señala que el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración está calificado como “Empleado de confianza”, corresponde emitir la resolución de Gerencia General que autorice la designación temporal en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración a favor de la servidora propuesta, por el periodo comprendido del 06 al 11 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones habituales;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 000549-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en atención a la opinión favorable y sustento proporcionado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y, en concordancia con la normativa aplicable, corresponde emitir la resolución correspondiente en el marco de lo dispuesto en la resolución de delegación de facultades;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 00003-2024-SERNANP-J-SGD de fecha 04 de enero de 2024, ampliadas mediante Resolución Presidencial N° 000105-2024-SERNANP-J-SGD de fecha 04 de junio de 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, la designación temporal, a favor de la servidora Rosario Ureta Paucar, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 06 al 11 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones habituales y a lo advertido en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las servidoras Rosario Ureta Paucar y Mónica Isabel Meza Anglas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**Danny Daniel Morales Dueñas**  
Gerente General